

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 03 DE AGOSTO DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la posibilidad de suscribir Convenios que estén destinados al fortalecimiento institucional del Servicio de Locación de Promoción y Protección de los Derechos del Niño,

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción del Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia dependiente del Gobierno de la Provincia de Bs. As., en los términos previstos en el Anexo I, que en copia se adjunta.------

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.478/12.-

